



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000044 -2021/MDSA

Santa Anita, **03 FEB. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, preceptúa en su artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, señala el artículo 260° del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Ordenanza N° 000262/MDSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas en la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000027-2021/MDSA se encargó al Licenciado en Ciencias de la Comunicación **MARCOS MANUEL FÉLIX MONTESINOS** las funciones de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en adición a sus funciones de Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la fecha al Licenciado en Ciencias de la Comunicación **MARCOS MANUEL FÉLIX MONTESINOS**, en su calidad de encargado de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la facultad de celebrar matrimonios civiles y los actos necesarios para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las acciones que correspondan en materia de personal, para el desarrollo de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. **CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO**
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE